



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente: PLN/2021/3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

En la Villa de Candeleda, siendo el día 31 de marzo de 2021 a las 10:34 horas y bajo la Presidencia de d. Carlos Montesino Garro, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, habiendo sido todos los miembros previamente convocados al efecto y actuando como Secretario d. Miguel Rodríguez Ramos.

Alcalde	
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)	
Concejales	
D ^a . Susana I. Martín Campos (PSOE)	D ^a . Carolina Nogal Plaza (PSOE)
D. E. Miguel Hernández Alcojor (PSOE) Portavoz	D ^a . Lucía Hernández Hernández (PSOE)
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)	D. Rubén Hernández González (PP) Portavoz
D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE)	D ^a . Sonia García Serrano (PP)
D. David García Núñez (PSOE)	D. José María Monforte Carrasco (AECYER) Portavoz (abandona la sesión tras el punto 5)
Secretario	Interventora
D. Miguel Rodríguez Ramos	No asiste.

Una vez verificada por el Secretario la existencia de quorum, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros válidos para la constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, y procede a dar lectura del primer punto del orden del día.

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha de hacer alguna observación al **Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 3 de febrero de 2021** o al **Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de marzo de 2021**.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien desea una pronta recuperación al funcionario d. Juan Antonio Alama y felicita al





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Alcalde por su inminente paternidad.

El Sr. Alcalde-Presidente manda ánimos a d. Juan Antonio Alama, quien evoluciona favorablemente.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien pide que se explique la posibilidad de suspender el Pleno el lunes y el martes le decían que el Pleno seguía adelante. Desde su punto de vista se debía haber suspendido o haberse celebrado a través de las redes sociales. No conoce si en esos momentos están bien o mal sentados. Si no se cumplen las medidas pide que se suspenda el Pleno o se pongan en orden.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien señala que el día anterior lo llamó la rastreadora de la mutua, quien determinó que no era contacto estrecho, así como la rastreadora del centro de salud de Candeleda, quien se aseguró del mismo hecho.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que no hay un informe contundente para el resto del personal y pide que se suspenda el Pleno. Quiere saber si en esos momentos se cumplen los protocolos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández Alcojor, quien señala que no se comete ninguna ilegalidad. La autoridad sanitaria en todo momento hubiese advertido a los trabajadores afectados. El funcionario dio positivo el domingo y el último día de trabajo fue el viernes por la mañana. No va a tolerar que se diga que no se cumplen las medidas de seguridad. Por protocolo no se ha dicho que se guarde cuarentena. En las Cortes de Castilla y León nunca se han suspendido las sesiones y se mantienen los 1,5 metros. Pide que se queden en el estrado solamente los portavoces, la Presidencia y la Secretaría.

El Sr. Monforte señala que él nunca ha acusado de que no se cumplan los protocolos, pero sí que dice que hay un caso y con palabras no se deciden estas cosas. Reitera que se suspenda. Si se mantiene el Pleno él estaría hasta el quinto punto del orden del día y abandonaría la sesión por seguridad.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d^a. Sonia García, quien señala que normalmente los rastreadores llaman por teléfono al positivo. El funcionario es una persona seria y correcta, pero mucha gente no dice todas las personas con las que ha estado.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien solicita que cuando ocurra un positivo el Ayuntamiento celebre las sesiones electrónicamente.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda las distancias de seguridad. Hay un protocolo para que el Ayuntamiento no se cierre por completo. El Pleno cumple todas y cada una de las medidas de seguridad y pide brevedad.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

No produciéndose observaciones a las actas, resultan **APROBADAS** las siguientes:

- **Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 3 de febrero de 2021.**
- **Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de marzo de 2021.**

2. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019. Expte. 39/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 13:06 horas del día 29 de enero de 2021 se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento aprobando por 4 votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada.*

SEGUNDO. *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.*

No habiéndose producido reclamaciones, reparos u observaciones, se trae al Pleno para su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que no se han presentado reclamaciones y destaca que en 2021 el pasivo pasó a ser de 0 euros y no tienen deuda.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Monforte, quien señala que la AECyER va a votar en contra porque hay una probación técnica que aprobarían y hay una gestión política de 2019. Hay una mala gestión presupuestaria. El remanente de tesorería es altísimo, así como las existencias en caja o los derechos de cobro de ejercicios cerrados y las inversiones bajas. Y además la ejecución del capítulo 1 alberga más de 140 o 150 contrataciones ilegales.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que votarán en contra.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votarán a favor. El argumento del Sr. Monforte es el mismo que el de 2019, 2018, 2017..., lo que dice mucho de su labor de oposición. El Sr. Monforte votó en contra en 2018 de gastar 1.100.000,00 euros en inversiones cuando la Intervención decía que debía ser menos, por lo que no se puede decir que hay mala intención de no gastar en los candedanos. Tener remanente les permite gastar este ejercicio.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que ha votado en contra de los presupuestos desde 2015 hasta 2020 porque los gobiernos que han dirigido Candeleda han hecho una mala gestión presupuestaria. Se ha invertido en cuestiones que no eran las más convenientes para Candeleda como gastarse este ejercicio 290.000,00 euros en una pista de atletismo. Le ha dicho gente que cree prioritarias otras cosas. Los remanentes demuestran la mala gestión.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde al Sr. Monforte que invertir en deporte es invertir en salud.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Carolina Nogal Plaza	A favor
D ^a . Susana I. Martín Campos	A favor	D ^a . Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	En contra
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D ^a . Sonia García Serrano	En contra
D. David García Núñez	A favor	D. José María Monforte Carrasco	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

3. Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 33 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública (O.R.A.). Expte. 265/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al siguiente tenor literal:

Siendo las 11:37 horas del día 26 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, aprobando por con 4 votos a favor (PSOE), 1 abstención (PP) y 1 voto en contra (AECyER) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 33 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública (ORA) en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que en la memoria de Alcaldía se establece una cuota tributaria por día completo para turismos de 6,00 euros, caravanas y microbuses 12,00 euros y autobuses y camiones 18,00 euros. Ese dinero se va a invertir en mejoras turísticas para un turismo de calidad, en personal, limpieza, vigilancia o ampliación de los parquímetros. Crean que va a ser positivo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que la AECyER va a votar en contra no por las modificaciones, sino por la





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

propia Ordenanza, que sería anulada por un Juzgado por vulnerar el principio de igualdad. Se produce una discriminación según se es vecino o no, tiene casa o no. Hay sentencias en Ordenanzas como cementerios que así lo atestiguan. Según el informe técnico económico de la Interventora le parece un poco caro.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que como en la Comisión se va a abstener. Considera que ese turismo no aporta a Candeleda, sino que deja basura, pues se traen su comida y a los candedanos no les reporta ningún beneficio. Hubiese votado a favor si se trajesen las inversiones que quiere hacer el equipo de gobierno. Considera que no es el momento de subir tasas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votarán a favor, pues en la Comisión comentó el motivo. Desde que se instauró la O.R.A. empezó a haber trabajadores cobrando la tasa, se han puesto baños, limpieza. Se está tramitando ante CHT que sea una zona de baño legal. Se necesita para ello inversión económica. Cabe destacar respecto de la situación de desigualdad jurídica que el PP, ahora AECyER, presentó una queja ante Subdelegación y se dijo que no había desigualdad. Pagan los vehículos, no se grava a las personas. En todos los sitios existen situaciones de bonificaciones y exenciones que serían desigualdades jurídicas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Monforte, quien señala que hicieron una denuncia a Subdelegación que tuvieron la mala educación de no contestarle ni a favor ni en contra. Sigue manteniendo que se vulnera el principio de igualdad.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que el informe técnico económico no es de la Interventora, sino del Secretario.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	Abstención
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D^a. Sonia García Serrano	Abstención
D. David García Núñez	A favor	D. José María Monforte Carrasco	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 33 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública (ORA) en los siguientes términos:

- Suprimir la cuota tributaria prevista para “Más de 300 minutos”.
- Establecer una cuota tributaria de día completo con los siguientes importes:
 - O Turismos: 6,00 euros.
 - O Caravanas y microbuses: 12,00 euros.
 - O Autobuses o camiones: 18,00 euros.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 10 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa. Expte. 371/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 11:37 horas del día 26 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, aprobando por 6 votos a favor (4 PSOE, 1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, mediante la inclusión de un Disposición Transitoria con la redacción que a





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

continuación se recoge:

« Se suspende la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante la totalidad del ejercicio 2021»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que en la memoria de Alcaldía se señala que el sector de la hostelería se ha visto dañado por la pandemia debido a los cierres perimetrales o los límites de aforo, estando dentro de las competencias municipales la supresión con el fin de ayudar a los hosteleros.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Monforte, quien señala que le parece bien eximir a los hosteleros de la tasa. Insta al gobierno municipal a que no se quede sólo en eso, sino que el Ayuntamiento tiene suficientes fondos para hacer una apuesta por rebajas fiscales, ayudas... Arenas de San Pedro lleva ya más de 500.000,00 euros en ayudas. Con las aportaciones de la oposición y con buena voluntad se puede ayudar más a los candeledanos. Esto va a peor y la gente lo va a pasar mal. Votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que el PP va a votar a favor. La hostelería lo ha pasado mal y era inconcebible cobrar. Pregunta qué pasa con los bares que no han tenido terraza, si no se les va a ayudar. El PP presentó el Plan Reactiva con ayudas. Si el equipo de gobierno quiere negociar con ellos, tendrá el apoyo del PP. La gente necesita sentir el apoyo del Ayuntamiento, como en Arenas de San Pedro o Ávila. Insta a un plan de choque con ayudas directas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votarán a favor. Se va a bonificar a un grupo de empresarios que tienen su negocio y necesitan la ocupación. Se les va a ayudar porque sacan mesas y sillas y los demás no lo hacen. En el último Pleno que presentó la oposición medidas le





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

dijeron que convocarían una Comisión de Economía para estudiar las propuestas. También a quien hay que exigir es a la Junta de Castilla y León, que es quien toma las decisiones. En otras Comunidades Autónomas como Madrid o Extremadura han tenido abierto o han sido más flexibles. El PSOE en las Cortes de Castilla y León propuso el cheque resistencia y el PP y Ciudadanos se han negado. En breve analizarán las medidas pero a quien hay que exigir es a la Junta de Castilla y León.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se convocará la Comisión. Van a realizar una propuesta con unos bonos para que a su vez sea una economía circular. Bonifican a los bares, restaurantes... Hay competencias y competencias y ya la Junta de Castilla y León advirtió a los Ayuntamientos que estaban tomando medidas fuera de sus competencias. El Ayuntamiento de Arenas lo ha hecho, mereciéndole todos sus respetos, pero aquí se hace otro tipo de políticas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Monforte, quien señala que son buenas las inversiones directas si se acierta en lo que se invierte. Aparte de eso hay una cosa que no va a bonificar a los bares, hoteles... si no es con ayudas directas. Quiere agradecer que después de tanto tiempo el gobierno municipal les diga que se va a sentar con todos para ver las medidas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que la posición del PP es clara. Él se ha manifestado tres veces en contra de la Junta cuando ha entendido que la hostelería de Candeleda estaba sufriendo un agravio. Cuando el gobierno de la nación iba a expoliar los ahorros de los Ayuntamientos no se manifestó ni Peter.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que está hablando como Rubén Hernández González y no como representante del PP. Puede estar en contra como persona física, pero no ha hablado como el PP. Para ellos no era expoliar los ahorros, pues ojalá hubiera salido. No ha salido porque muchos Ayuntamientos no tenían ahorros. No era quitar los ahorros sino prestarlos a cambio de buenas condiciones económicas.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D. David García Núñez	A favor	D. José María Monforte Carrasco	A favor





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D. Alberto Suárez Vaquero

A favor

En consecuencia, por unanimidad de todos sus miembros, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, mediante la inclusión de un Disposición Transitoria con la redacción que a continuación se recoge:

« Se suspende la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante la totalidad del ejercicio 2021»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5. Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 9 reguladora del suministro municipal de agua potable. Expte. 201/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 11:37 horas del día 26 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, emitiendo por 4 votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (1 PP y 1 Agrupación de electores de Candeleda y El Raso) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la de la Ordenanza fiscal nº. 9 reguladora del suministro municipal de agua potable, con la redacción que se recoge en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que AQUALIA lleva años reclamando dar cumplimiento al contrato como concesionaria del servicio de agua. El pliego decía que en 2014 pasaban a ser trimestrales y no se hizo, de 12 euros de cuota fija semestral a 9 euros de cuota fija trimestral y la lectura de 1,5 euros semestrales a 1 euro trimestral.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. José María Monforte, quien señala que se ha manifestado a favor de la suspensión del Pleno. Se ha quedado porque el día anterior apareció un wassap que no dice la verdad. Cree que el mensaje que se está repartiendo no dice la verdad. El gobierno municipal debe empezar a asumir que lleva gobernando 4 más 2 años y asumir lo bueno y lo malo y no echar la culpa de las maldades a los demás y las bondades asumirlas como propias. Es cierto que AQUALIA y los pliegos contemplan la revisión de precios y es cierto que todos los gobiernos se han resistido como sea y este es el momento menos oportuno para los intereses de los candeledanos. Hay otras formas de hacer y negociar. Ese contrato se concedió de una forma determinada. Esos usuarios han aumentado y AQUALIA recibe mayores ingresos, como las concesiones de agua en suelo rústico. No ha visto ningún estudio del equilibrio económico-financiero de la empresa. Votarán que no y deben asumir lo que conlleva con esto. En 2015 se comprometieron a remunicipalizar y no lo hicieron. Con unas elecciones se firma un contrato. Que asuman las consecuencias. No es el momento oportuno. Hay otras maneras. En el recibo medio la subida es aproximadamente de un 12 a un 13%. Propone que se baje el IBI urbano y rústico para cambiar su voto.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que van a votar en contra de subir el agua. La campaña electoral del PSOE en 2015 se centró en el agua. Según le han contado todos los miembros de la lista firmaron el compromiso a remunicipalizar el servicio del agua. Con el paso de los años no lo han revertido. Dar agua en rústico a diestro y siniestro. AQUALIA no se va a negar. Finaliza con un refrán: los amores reñidos son los más queridos y el equipo de





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

gobierno ha encontrado en AQUALIA una forma de obtener votos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que es un bonito refrán pero equivocado. Cuando uno acepta representar unas siglas tiene que aceptar lo bueno y lo malo. D. Rubén representa a un partido que decidió privatizar la gestión del agua. Es el acto que más repulsa ha generado en el municipio, ni la carretera de Oropesa, ni que el Centro de Tabaco se quedara en la localidad no la urbanización Dávila Monteblanco. En aquel entonces dijo y mantiene que la gestión del agua podía llevarse perfectamente por el Ayuntamiento de forma directa. Deduce que el voto negativo de d. Rubén viene a certificar ese posicionamiento. Al Sr. Monforte le responde que le sorprende que le diga que tienen que asumir las consecuencias, pues por eso se trae y no lo hizo ni el Sr. Monforte no él mismo. En las reuniones periódicas no había exigencias. Ninguno de los portavoces ha dicho nada al respecto en las mesas del agua, pues será mejor seguir incumpliendo el contrato y afrontar una denuncia con consecuencias económicas. No es que quieran aceptar esto. Él por coherencia política votaría en contra pero no quiere enjuiciar al Ayuntamiento. Insta al Alcalde, al Concejal de Medio Ambiente y a la Concejal de Hacienda a que se estudie pormenorizadamente el contrato para ver los incumplimientos. En 2014 se tenía que haber hecho y ambos se hicieron los remolones. Por sentimiento votarían en contra y por coherencia algunos se abstendrán y otros votarán a favor para que se cumpla el contrato que el Ayuntamiento tiene suscrito.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que el programa electoral de 2015 dice que “lucharán para recuperar la gestión pública del agua”. Siguen luchando y lucharán. Para seguir luchando lo primero que hay que hacer es cumplir el contrato porque si no no se puede pedir. Es un acto de irresponsabilidad por parte del Sr. Monforte, pues dejó hipotecado al Ayuntamiento con el contrato que firmó.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Monforte, quien señala que le gusta ver al Alcalde bravo y con fuerza. Al Ayuntamiento lo hipotecó el PSOE al gastarse más de 400.000,00 euros en el tema Dávila Monteblanco, 40.000,00 euros en el contrato del Sr. Rivera o en haber multiplicado los sueldos del equipo de gobierno. Eso es hipotecar al Ayuntamiento y lo otro es una prestación adecuada al servicio público del agua. En una privatización la empresa trabaja al servicio del Ayuntamiento. El PSOE no supo gestionar y la concesionaria hizo lo que le dio la gana. El tema del agua es muy serio. Gracias a esa empresa se ha mejorado la captación, el abastecimiento, el almacenamiento y mejorado la distribución del agua, quitando el fibrocemento. Cree que si la empresa no ha actuado correctamente ha sido por la falta de presión del Ayuntamiento. Oír ahora al portavoz del PSOE encargar a los Concejales que van a estudiar el contrato después





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de 6 años para que la empresa cumpla le parece horroroso. Decir que lucharán es tomar a la oposición por bobos. Después de 6 años no hay que luchar sino tener realidades. La mesa del agua solo sabe que ha habido dos y en la última el Sr. Hernández Alcojor se fue y las propuestas para conceder el agua en rústico quedaron aparcadas. Las actuaciones políticas se tienen que tomar en el momento oportuno y ahora es inadecuada y por esto él la rechaza. Si la empresa rinde lo hace para beneficio de Candeleda.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que van a votar en contra. No es el momento de andar subiendo tasas. La gente tiene apuros económicos y poco dinero. El Alcalde ha señalado que lucharán por el agua y le señala que el 15 de enero de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha remunicipalizado el servicio del agua. Si eso pasa en Candeleda la oposición del PP le va a ayudar y apoyar.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien le responde al PP que debería saber que en enero acordó eso el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan porque se había terminado el contrato, como en Valladolid y tantos otros. El programa electoral del PSOE 2015 decía que "lucharán" e hicieron lo que dijeron. Al portavoz de Podemos se le ofreció liderar la remunicipalización y se vio que nadie ha podido hacerlo con un contrato en vigor. Al Sr. Monforte le responde que electoralmente le conviene decir que el PSOE ha subido el agua. Están cumpliendo con un contrato que él firmó. Tienen dos visiones diferentes. Para el Sr. Monforte ha mejorado la gestión y él cree que no. La atención 24 horas es un 901. Las renovaciones de fibrocemento las ha hecho AQUALIA o el Ayuntamiento. El servicio no era deficitario. Lo que ahora está centralizado se hacía con empresas externas. Hacer frente a una posible sanción de 500.000,00 euros es hipotecar. Le parece una hipocresía lo de los 400.000,00 euros de Dávila Monteblanco, pues cree que son los mejores euros pagados y gracias a eso se paralizó, pues si no ahora serían chalets sin construir. Aquello era un despropósito medioambiental y político. Que le eche la culpa de lo del Sr. Rivera cuando con el Sr. Monforte trabajó 4 años... En cuanto a la mesa del agua se llevaron diferentes puntos. Es una falsedad que se dé agua a troche y moche en rústico. Aquí se está cumpliendo con un contrato que se exige por AQUALIA que se haga y nunca existió la amenaza y ahora sí. Desde hace más de dos años no se le corta el agua a nadie por las exigencias del Alcalde a AQUALIA. Él por sentimiento votaría en contra y por responsabilidad política tiene que votar a favor.

El Sr. Alcalde pregunta al portavoz del PP si él remunicipalizaría el servicio de agua, respondiendo d. Rubén Hernández que si ellos lo traen y fuera conveniente lo harían. El Sr. Alcalde le responde que eso se le puede volver en contra porque quien





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

privatizó el servicio fue el PP y van a ver qué sucede con la irresponsabilidad de votar en contra. Al Sr. Monforte le responde que no está dispuesto a hipotecar al Ayuntamiento con el dinero que reclama AQUALIA, pues hay que cumplir primero el contrato y luego reclamar. Finaliza señalando que PP es igual a privatización de servicios.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Carolina Nogal Plaza	Abstención
D ^a . Susana I. Martín Campos	A favor	D ^a . Lucía Hernández Hernández	Abstención
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	En contra
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	Abstención	D ^a . Sonia García Serrano	En contra
D. David García Núñez	Abstención	D. José María Monforte Carrasco	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	Abstención		

Producido un empate con tres votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, el Sr. Alcalde-Presidente repite la votación, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Carolina Nogal Plaza	Abstención
D ^a . Susana I. Martín Campos	A favor	D ^a . Lucía Hernández Hernández	Abstención
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	En contra
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	Abstención	D ^a . Sonia García Serrano	En contra
D. David García Núñez	Abstención	D. José María Monforte Carrasco	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	Abstención		

En consecuencia, producido un nuevo empate con tres votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del voto de calidad a favor el Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la de la Ordenanza fiscal nº. 9





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

reguladora del suministro municipal de agua potable, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1º.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

a) Viviendas

a) Cuota fija del servicio trimestral 9,00 Euros.

b) Por M/3 consumido al trimestre:

- Bloque 1º de 70 a 120 m3 de agua..... 0.1220 Euros./m3
- Bloque 2º de 120 a 170 m3 de agua..... 0.1830 Euros./m3
- Bloque 3º de 170 a 220 m3 de agua..... 0.6100 Euros./m3
- A partir de 220 m3 en adelante..... 0.7117 Euros./m3

b) Tarifa industrial

a) Cuota fija del servicio trimestral 9,00 Euros.

b) Por M/3 consumido al trimestre:

- Bloque 1º de 100 a 150 m3 de agua..... 0.1220 Euros./m3
- Bloque 2º de 150 a 200 m3 de agua..... 0.1830 Euros./m3
- Bloque 3º de 200 a 250 m3 de agua..... 0.3660 Euros./m3.
- Bloque 4º de 250 a 300 m3 de agua..... 0.4880 Euros./m3
- A partir de 300 m3 en adelante..... 0.6100 Euros./m3.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

Si al realizar la lectura estuviera cerrado el local donde se encuentra el contador general y fuera imposible llevarla a cabo, se le dejará al abonado por el personal municipal ficha para la declaración de consumo. Si antes de realizar los recibos, no se ha podido hacer la lectura, se facturará el mínimo trimestral.

Cuando se realice la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última lectura realizada, sin estimar los mínimos facturados.

c) Los derechos de acometida se fijan en 150 Euros por cada vivienda, local comercial, solar o similar.

d) Por lectura de contador o tentativa, con carácter trimestral 1,00 €.

3º.- Por la prestación de servicios de acometida de agua potable, instalación de contadores y otros, el cuadro de tarifas siguiente:

Venta e instalación de contador de 13 mm	94,64 €
Venta e instalación de contador de 15 mm	103,00 €
Venta e instalación de contador de 20 mm	106,52 €
Venta e instalador de contador de 25 mm	150,91 €
Fianza para verificación de contador	39,07 €





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

<i>Inspección y comprobación de contador ya instalado</i>	<i>14,74 €</i>
<i>Por traslado de un contador</i>	<i>35,02 €</i>
<i>Cuota de reconexión por corte</i>	<i>55,31 €</i>
<i>Corte de agua solicitado por los clientes</i>	<i>19,65 €</i>
<i>Acometida de agua potable 25 mm (hasta 8 m., sin registros ni contador)</i>	<i>59,32 €</i>
<i>Acometida de agua potable 32 mm (hasta 8 m., sin registros ni contador)</i>	<i>70,58 €</i>
<i>Acometida de agua potable 40 mm (hasta 8 m., sin registros ni contador)</i>	<i>86,43 €</i>
<i>Acometida de agua potable 50 mm (hasta 8 m., sin registros ni contador)</i>	<i>122,49 €</i>

Artículo 6º.- Obligación de pago.

1º.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se solicite la prestación de los servicios contenidos en el artículo siguiente o en su defecto se inicie la prestación del servicio.

2º.- La periodicidad de la Tasa regulada en el apartado segundo del anterior artículo será trimestral y será abonada en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de esta naturaleza.

3º.- Esta Tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por el concepto de Alcantarillado, depuración o cualquier otra tasa que recaiga sobre propietarios de inmuebles.

4.- En el supuesto de los servicios contenidos en el apartado 3 del artículo 5 se podrá exigir el depósito previo del cuadro de tarifas antes de la prestación del servicio.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tras este punto, **el Sr. Monforte abandona la sesión**, señalando que han





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

asistido a un acto teatral impresentable y pide al Alcalde que sus Concejales no se ríen de él ni se pitorreen.

6. Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de Derecho Público en vía ejecutiva. Excmo. Diputación Provincial de Ávila. Expte. 263/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 11:37 horas del día 26 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, aprobando por con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Delegar las facultades de gestión recaudatoria de los siguientes tributos y otros ingresos de Derecho Público en vía ejecutiva a favor de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila:

- *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- *Tasas por licencias urbanísticas.*
- *Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
- *Sanciones urbanísticas.*

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades que se encuentran recogidas en el "Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de Derecho Público en vía ejecutiva" obrante en el expediente.

TERCERO. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila a efectos de que proceda a la aceptación de la delegación.

CUARTO. Aceptada la delegación por la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votará a favor.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D. David García Núñez	A favor		
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de todos sus miembros presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Delegar las facultades de gestión recaudatoria de los siguientes tributos y otros ingresos de Derecho Público en vía ejecutiva a favor de la Excm. Diputación Provincial de Ávila:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasas por licencias urbanísticas.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Sanciones urbanísticas.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades que se encuentran recogidas en el "Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de Derecho Público en vía ejecutiva" obrante en el expediente.

TERCERO. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ávila a efectos de que proceda a la aceptación de la delegación.

CUARTO. Aceptada la delegación por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Expte. 269/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 11:37 horas del día 26 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, aprobando por con 5 votos a favor (4 PSOE y 1 PP) y 1 abstención (Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 27.265,47 €, correspondientes al ejercicio anterior.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos por importe de 27.265,47 €, con cargo a las partidas correspondientes.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se debe a facturas en su mayoría de energía eléctrica y otras facturas que siempre viene pasando el ejercicio. Se hace en todas las Administraciones.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votará a favor.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D. David García Núñez	A favor		
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de todos sus miembros presentes, el Pleno del





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente por importe de 27.265,47 €, correspondientes al ejercicio anterior.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos por importe de 27.265,47 €, con cargo a las partidas correspondientes.

8. Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario. Expte. 372/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 11:37 horas del día 26 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, aprobando por con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como se recoge en el expediente.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación en la materia.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde-Presidente explica en qué consiste el crédito extraordinario.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votará a favor.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D. David García Núñez	A favor		
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de todos sus miembros presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTID A	DENOMINACIÓN	IMPORT E
323/4800 2	AMPA CRA VETTONIA ADQUISICION MATERIAL	500 €
323/4800 3	AMPA C. P. ALMANZOR ADQUIS. MATERIAL	500 €
410/7800 1	COMUNIDADES REGANTES ADECUACIÓN	3.000 €
330/4801 0	IES CANDAVERA , Adquisición laboratorio móvil	1.500 €

Bajas en aplicaciones de gastos

PARTID A	DENOMINACIÓN	IMPORT E
338/227 10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TOROS	4.000 €
330/480 04	IES CANDAVERA, JORNADAS	1.500 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9. Expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito. Expte. 373/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 11:37 horas del día 26 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación de este Ayuntamiento, aprobando por con 6 votos a favor (4 PSOE, 1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como se recoge en el expediente.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación en la materia.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde-Presidente explica el suplemento de crédito.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que votará a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que votará a favor.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D. David García Núñez	A favor		
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de todos sus miembros presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Incremento de partidas

PARTID A	DENOMINACIÓN	IMPORT E
920/62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	10.000 €

Bajas en aplicaciones de gastos

PARTID A	DENOMINACIÓN	IMPORT E
338/22710	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TOROS	10.000 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10. Expediente de reconocimiento de compatibilidad del funcionario d. M. M. S. Expte. 257/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Siendo las 12:16 horas del día 26 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Informativa de Personal, Gobernanza Municipal y Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, aprobando por 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (1 PP y 1 Agrupación de Electores de Candeleda y El Raso) el siguiente dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Estimar la solicitud formulada por d. M.M.S. mediante escrito de fecha 10 de marzo 2021 (nº. entrada registro 2021-E-RE-530), estableciendo un complemento específico anual del puesto de trabajo de Oficial Electricista de 2.752,37 euros hasta que renuncie a la compatibilidad solicitada.

SEGUNDO. Reconocer a d. M.M.S. la compatibilidad del puesto de Oficial Electricista del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda con el ejercicio de la actividad de electricista por cuenta propia, dos horas diarias fuera del horario laboral, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no pudiendo en ningún caso contratar con este Ayuntamiento.

TERCERO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

CUARTO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se dijo en la Comisión los motivos de la solicitud de compatibilidad.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que va a cambiar el sentido del voto de la Comisión, pues el empleado ha sido legal y claro y van a votar a favor por las circunstancias.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que por respeto al funcionario y por lo que se opinó en la Comisión votarán a favor.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Carolina Nogal Plaza	A favor
D^a. Susana I. Martín Campos	A favor	D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor
D. E. Miguel Hernández Alcojor	A favor	D. Rubén Hernández González	A favor
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor	D^a. Sonia García Serrano	A favor
D. David García Núñez	A favor		
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		

En consecuencia, por unanimidad de todos sus miembros presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Estimar la solicitud formulada por d. M. M. S. (**2360**) mediante escrito de fecha 10 de marzo 2021 (nº. entrada registro 2021-E-RE-530), estableciendo un complemento específico anual del puesto de trabajo de Oficial Electricista de 2.752,37 euros hasta que renuncie a la compatibilidad solicitada.

SEGUNDO. Reconocer a d. M.M.S. (**2360**) la compatibilidad del puesto de Oficial Electricista del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda con el ejercicio de la actividad de electricista por cuenta propia, dos horas diarias fuera del horario laboral, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no pudiendo en ningún caso contratar con este Ayuntamiento.

TERCERO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CUARTO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

En este punto, el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 12:18 horas hace un receso hasta las 12:27 horas, reanudándose la sesión.

B) Actividad de control

11. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía 42/2021 a 176/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al d. Rubén Hernández, quien manifiesta que cree que es el record de contrataciones con reparo. Esa no es la solución ni el futuro de Candeleda. El Plan de Empleo es importante pero la sociedad que quiere depender del Ayuntamiento es un peligro. La gestión política es mala, como las indemnizaciones de los profesores despedidos de la Escuela de Música, que se han pagado 41.000,00 euros y se han contratado otros profesores y hay menos alumnos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que le gustaría que el próximo Pleno se traiga el número de contratos realizados por el Ayuntamiento con toda la legalidad y cuántos no. Muchos reparos se deben a que en la bolsa de empleo la gente no trae la renuncia y hay que contratar. Le consta que se ha ido reduciendo porque se llama con antelación. No comparte lo de la Escuela de Música. Recalca que no se ha echado a ningún trabajador, a ningún profesor. Dadas las características se decidió remodelar la Escuela en horas y salarios. Los trabajadores libre y unilateralmente renunciaron a su puesto de trabajo. Judicialmente reclamaron y hubo que indemnizarlos. Los trabajadores no han sido agradecidos y se han ido a hacer la competencia. No le consta que sean una empresa y sí personas físicas. Se está cada vez depurando más la contratación. La gente necesita ayuda o estímulo. Nunca se habían realizado bolsas.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que desde el 1 de febrero ha habido 79 contrataciones (71 personal laboral y 8 funcionarios), de las cuales el número de reparos es poco para todas las contrataciones. Algún reparo es porque se presentó a la Junta de Castilla y León el expediente de competencia impropia y la Junta contestó el 22 de febrero que no procede el informe porque el Ayuntamiento tiene la competencia. Dos o tres reparos son por lo que entendía la Interventora como competencia impropia. Otros son por urgencia social. Felicita la gestión del tribunal de selección y del propio Secretario que no cesa en hacer bolsas. Los procesos selectivos ahora son los propios de un Ayuntamiento como el de Candeleda y El Raso.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

12. Dación de cuenta de las Resoluciones de los Concejales Delegados 1/2021 a 14/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha de hacer alguna observación, no produciéndose ninguna.

13. Dación de cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. Actas 3/2021 a 11/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha de hacer alguna observación, no produciéndose ninguna.

14. Informes 1 y 2/2021 y reparos de Intervención 5/2021 a 11/2021.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien señala que se reitera en lo anterior.

15. Informes de los Concejales representantes en órganos colegiados externos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d^a. María Jesús Tiemblo, representante en el C.R.A. Vetonia, quien señala que se celebró Consejo Escolar el 23 de febrero. Hay doce alumnos y uno se dio de baja. En el comedor hay 11 niños. Se dio detalle de las cuentas. Este año han tenido que invertir más dinero porque la Junta provee de mascarillas quirúrgicas pero han decidido comprar FFP2. La mayoría de actividades han sido suspendidas. Se mantiene el huerto escolar. El Ayuntamiento siempre que le piden reparaciones lo hace. Dan las gracias por el timbre videollamada.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d^a. Lucía Hernández, representante en la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar, quien señala que la Asamblea aprobó el padrón de basuras del primer semestre de 2021, el presupuesto de 2021, la modificación de la Ordenanza de residuos, subvenciones de contratación y arreglo de caminos. Se cambió el objeto de la subvención de cultura para gastos COVID. Se aprobó la modificación de la maratón a septiembre, se dio cuenta de los nuevos puntos mecánicos, se presentaron los presupuestos del proyecto de fosa séptica de la EDAR de Ramacastañas y la modificación de los puntos de basura.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se ha reclamado a la Presidenta de la Mancomunidad que Arenas actualice el padrón de basuras, al igual que ha hecho el Ayuntamiento de Candeleda. Desde la Mancomunidad se ha felicitado a Intervención por el trabajo realizado y se sigue trabajando para que haya más altas.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

16. Mociones urgentes.

No se presenta ninguna.

C) Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien pregunta qué le pasa al Alcalde con la presidenta de la Asociación de propietarios de terrenos en la Reserva de Caza Sierra de Gredos y si se ha hecho algo con el tema de la colada pública que llevó el pasado Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que lo de la Reserva lo ha dicho claro. La Sra. Presidenta no debería serlo y está impugnado según los Estatutos. Cree que se pueden hacer las cosas mejor porque escuchan a los cazadores y representantes. La Sra. Presidenta no los escucha. Como propietarios tienen derecho de tanteo y retracto y la Sra. Presidenta ha vendido las cabezas del depósito. En cuanto a la colada el informe de los Guardas dice que no hay colada. Una de las personas que lo reclamaba dice que no es colada pública.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Alberto Suárez, quien señala que por ahí pasaban ciclistas. Los vecinos colindantes le han dicho que por ahí pasaba la gente como servidumbre pero no era colada pública.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. E. Miguel Hernández, quien señala que cuando se debatía el inventario de caminos se alegó. Se dijo que era colada y la podía cerrar si facilitaba camino alternativo. Cree que hay documentación clara de los vecinos como que es colada pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 12 horas y 56 minutos. **DOY FE.**

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.

